



# Resolución Directoral Regional

N.º 1763 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 DIC. 2019

**VISTO.** el Memorando N° 0394-2019-GRSM/DRE/D, de fecha 28 de noviembre de 2019, con expediente N° 2463574, y demás documentos adjuntos, en un total de setenta y uno (71) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, el Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales y la organización; promueve, dirige y supervisa la educación, a través del Ministerio de Educación y Direcciones Regionales de Educación, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley General de Educación;

Que, el Gobierno peruano, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, capítulo VI, Bienestar Social e Incentivos, en el Artículo 17°, Programas de Bienestar Social, señala que: "La administración pública, a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social y estímulos dirigidos a los empleados y su familia";

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el Artículo 41, literal c, indica que los profesores tienen derecho a recibir asignaciones y estímulos monetarios o no monetarios; en el artículo 42°, establece que el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva, a través de, entre otros, agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones, mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema; y, en el Artículo 60°, indica que el Ministerio de Educación establece un plan de estímulos económicos y otros como incentivo por su excelencia profesional y desempeño destacado, el mismo que es implementado en coordinación con los gobiernos regionales;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que en las instituciones educativas públicas de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular o su equivalente para niños y adolescentes de la Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, se brindan programas complementarios de alimentación y salud; precisando que es responsabilidad de las instancias de gestión educativa descentralizada realizar coordinaciones con los demás Ministerios e instituciones públicas, para que esta función se cumpla con carácter intersectorial con apoyo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2019-GRSM/GR, se resuelve aprobar el Plan Regional Interinstitucional "Aprende Saludable", con la finalidad de potenciar el logro los aprendizajes, alimentación y estado de salud de los estudiantes en la Región San Martín;



# Resolución Directoral Regional

N.º 1763 -2019-GRSM/DRE

Que, en cumplimiento a la implementación del Componente Alimentación Saludable del Plan Regional Interinstitucional "Aprende Saludable", la Dirección Regional de Educación San Martín y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, desarrolló el Encuentro Regional de las Comisiones de Alimentación Escolar (CAE) con Buenas Prácticas de Gestión del Servicio Alimentario en las instituciones educativas;

Que, mediante informe N° 031-2019-GRSM/DRE/DGP, la Especialista en Educación Secundaria de la Dirección de Gestión Pedagógica, recomienda reconocer y felicitar a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las instituciones educativas ganadoras del "Encuentro Regional de CAE con Buenas Prácticas de Gestión del Servicio Alimentario en San Martín 2019" organizado en el marco de la implementación del Plan regional interinstitucional "Aprende Saludable"; por lo que, es procedente expedir la presente resolución;

Estando a lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación, y;

De conformidad con el Artículo 17°, capítulo VI de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Artículo 41, literal c de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Plan regional interinstitucional "Aprende Saludable", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 406-2019-GRSM/GR; así como lo facultado por la RER N° 026-2019-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las instituciones educativas ganadoras del "Encuentro Regional de CAE con Buenas Prácticas de Gestión del Servicio Alimentario en San Martín 2019"; organizado en el marco de la implementación del Plan regional interinstitucional "Aprende Saludable", que a continuación se indican:

UGEL	DISTRITO	II.EE. GANADORAS	INTEGRANTES DE LOS CAE
RIOJA	PARDO MIGUEL	I.E.I. N° 204 (Aguas Claras)	LOZANO DIAZ, LUZ ELITA
			PEÑA MEZONES, JESUS AMELIA
			CALLE UMBO, ZOILA
			BANDA VASQUEZ, BERCELIA
			ALVAREZ CAMPOS, KELLY NELVA
MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	CEBE N° 002 (Moyobamba)	DIAZ FERNANDEZ, HURIZA
			RAMIREZ HUAMAN, ELVIRA



# Resolución Directoral Regional

N.º 1763 -2019-GRSM/DRE

UGEL	DISTRITO	II.EE. GANADORAS	INTEGRANTES DE LOS CAE
			TORRES SALDAÑA, LILIANA ✓
			BENZAQUEN SANCHEZ, MENITH
			VELA MUÑOZ, LUZ MARINA
MOYOBAMBA	JEPELACIO	I.E. N° 836 (Potrerillo)	GARRO CUNYARACHE, ROSA
			BARRANTES CARRANZA, YANE
			CHANCHARI CERRUCHE, ELMITH ANGELICA
			CABRERA OLIVA, MANUEL
			CASIQUE MONTEZA, DEISY
			RIOS RAMIREZ DE AREVALO, LUZ EVELINA
SAN MARTÍN	MORALES	I.E.I. N° 204 (Morales)	MIDEIROS ZUTA, KATY ✓
			TORRES GARCIA, MARITZA ✓
			ORTIZ ASCOY, VERONICA DEL CARMEN HAYDEE ✓
			VIENA PEREZ, ROSELVITH ✓
			SABOYA RAMIREZ, DIANA PATRICIA
EL DORADO	SHATOJA	I.E.I. N° 405 (Shatoja)	ROJAS CHUMBE, MARIVEL
			JIMENEZ PEÑA, PALMIRO
			SABOYA RAMIREZ, SINTIA MALLORY
			PEREZ RAMIREZ, BERTHA ✓
			SINARAHUA TUANAMA, DIANA
LAMAS	RUMIZAPA	I.E. N° 0287 ROBINSON FLORES LÓPEZ (Maceda)	ISUIZA ISUIZA, MARIA DONALIA
			RUIZ BETETA, LESLIE RUTH
			LAVI RUIZ, ROSA
			ISHUIZA CUMAPA, DIELMITH
			SILVA PEÑA, MARY CARMEN
MARISCAL CÁCERES	CAMPANILLA	I.E. N° 433 LUIS ALIAGA GONZALES (Campanilla)	DELGADO LIZANA, EMILIA ✓
			CAHUAZA RUIZ, RONEL ✓
			SANCHEZ AGUILAR, HENRY
			ROSALES SOUZA, ISABEL ✓
BELLAVISTA	ALTO BIAVO	I.E. N° 206 ISAAC NEWTON (Cusco)	RAMIREZ RUIZ, EDIZA
			VASQUEZ MACEDO, GEMINIS
			PAREDES GARCIA, DEISY
			TENAZOA PANAIFO, LUZ ESTER
			CHIMOY PIZARRO, SEGUNDO



# Resolución Directoral Regional

N.º 1763 -2019-GRSM/DRE

UGEL	DISTRITO	II.EE. GANADORAS	INTEGRANTES DE LOS CAE
			EPIFANIO
HUALLAGA	SAPOSOA	I.E.I N° 006 (El Dorado)	QUISPE VELASQUEZ, SARITA ARCILA
			RODRIGO QUISPE, MARIA FANNY
			CURINAMBE QUISPE, PETRONILA
			TELLO SALAS, CARMEN ROSA
			PEREZ VASQUEZ, LENITH
PICOTA	BUENOS AIRES	I.E.I. N° 318 (Buenos Aires)	MARCHENA GARCIA, JUANA
			LOPEZ HUAMAN, CLERIDA NELI
			TORREJON LINARES, ROSA MARGARITA
			SAAVEDRA SHUÑA, EDSON
			FASANANDO PINCHI, POLITA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JORDRESM  
ARQ0000P  
MEV01E



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, ..... 08 DIC. 2019  
Lindaury Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 100027036